

Al despacho del señor Juez, informando que se encuentra vencido el término otorgado al incidentado para pronunciarse frente al incidente de regulación de honorarios. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 24 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo consagrado en el art. 129 del C. G. del P., se ordena fijar como fecha para celebrar la audiencia de prácticas de pruebas dentro del incidente de regulación de honorarios, para el próximo **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link que se denomina “unirse a la reunión”.

En los siguientes enlaces encontrarán un tutorial que les enseñará el funcionamiento de la aplicación MICROSOFT TEAMS:

<https://www.youtube.com/watch?v=IUe4QE6IF18>

<https://www.youtube.com/watch?v=FEE07Va0QUA>

<https://www.youtube.com/watch?v=mZ3KEji-0y0>

De igual forma se indica a los apoderados, a las partes y demás intervinientes que podrán comunicarse previamente al teléfono 3133987468, en caso de presentar problemas para la conexión o de necesitar ayuda para la misma.

2. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del art. 129 y el numeral 8 art. 133 del C. G. del P. se procede a decretar las pruebas que debida y oportunamente fueron solicitadas por las partes del incidente:

I. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE:

- **DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos aportados con el incidente de regulación de honorarios y que reposan en el expediente correspondientes al título base de la ejecución, la demanda ejecutiva y las actuaciones surtidas en el proceso en primera y segunda instancia; todos los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.
- **PRUEBA TRASLADADA:** Se **NIEGA** la prueba solicitada por el incidentante correspondiente a la copia del expediente adelantado frente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga radicado con el No. 2017 – 00104. Lo anterior comoquiera que de manera etérea se hizo la petición, sin especificarse con claridad y puntualidad el objeto de la prueba, esto es, qué aportaría la misma frente a los argumentos del incidentante; adicionalmente lo pretendido por el togado se orienta a regulación de honorarios por actuaciones adelantadas frente a este despacho, con lo cual la citada prueba traslada nada aportaría frente al incidente, pues no le corresponde a este juez establecer

honorarios, condiciones o actuaciones adelantadas en un proceso que no cursó en este despacho y que no tiene injerencia en el incidente en cuestión.

II. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA:

- **DOCUMENTALES: TENER** como tales los documentos presentados con el documento que recorrió el traslado del incidente de la parte incidentada obrantes a folios 24 al 45 del cuaderno del incidente, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.
- **INTERROGATORIO: OIR** en interrogatorio de parte al abogado CAMILO ERNESTO REYES SANCHEZ incidentante, para que declare sobre los hechos del presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 28 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM